



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 154 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Karim Medrek (Marruecos)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/78 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 2001.
2. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 18ª, 19ª, 22ª y 25ª, celebradas los días 22, 24 y 31 de octubre y 5 de noviembre de 2002. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema en la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/57/SR.18, 19, 22 y 25). El 22 de octubre, después de suspender la 18ª sesión, la Comisión celebró consultas oficiales para considerar las decisiones que tomaría en el futuro con respecto al tema.
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes¹.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/57/22).*



II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/57/L.21

5. En la 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el Presidente de la Sexta Comisión, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” (A/C.6/57/L.21).

6. En su 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/57/L.21 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/55, de 9 de diciembre de 1991, 49/61, de 9 de diciembre de 1994, 52/151, de 15 de diciembre de 1997, 53/98, de 8 de diciembre de 1998, 54/101, de 9 de diciembre de 1999, 55/150, de 12 de diciembre de 2000, y 56/78 de 12 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes², establecido en virtud de la resolución 55/150,

Observando que sólo queda un pequeño número de cuestiones pendientes,

Subrayando la importancia de que la legislación aplicable a las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes sea uniforme y clara,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes²;

2. *Decide* que el Comité especial vuelva a reunirse del 24 al 28 de febrero de 2003 para hacer un último intento de consolidar los ámbitos de acuerdo y resolver cuestiones pendientes, con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones³, y también en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Sexta Comisión y del Comité especial y en sus conclusiones⁴, y recomendar su forma;

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/57/22).*

³ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1991, vol. II, Segunda Parte (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.V.9 (parte 2)), documento A/46/10, cap. II, párr. 28.*

⁴ Véase A/C.6/54/L.12 y A/C.6/55/L.12; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 30ª sesión (A/C.6/54/SR.30) y corrección; ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Sexta*

3. *Pide* al Comité especial que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.

Comisión, sesiones 30^a y 31^a (A/C.6/55/SR.30 y 31), y corrección; e *ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones*, *Suplemento No. 22* (A/57/22). Véase asimismo *ibíd.*, *Sexta Comisión*, sesiones 18^a y 19^a (A/C.6/57/SR.18 y 19).